

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON ALVARO GARRIDO MEDRANO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON DANIEL ESPADA GARRIDO
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 18 de enero de 2018** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**.
y asiste el Secretario **Don JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 21 de diciembre de 2017 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

111/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el contrato de arrendamiento del solar ubicado en Camino del Soto nº 33, parcela catastral 1158 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca (Camino del Soto 33) firmado con esta fecha.

Previendo la cláusula 4ª del pliego de condiciones la posibilidad de que el precio del contrato se pague en obra, incluyendo que, en caso de que la obra supere la cuota anual, se compensará con las cuotas de años posteriores.

Habiéndose presentado presupuesto detallado de las obras de acondicionamiento a realizar, valorado en 22.297,10 euros más IVA, elaborado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL.

Revisado el mismo y comprobado que las actuaciones a realizar no exceden de las admitidas por la cláusula 4ª así como que los precios se ajustan a los habituales en el mercado.

A la vista de que el importe, antes de IVA, excede de los 8.580,00 euros correspondientes a la renta por las cuatro anualidades que, como máximo, contempla el contrato, incluyendo el periodo inicial de dos años y las dos prórrogas de un año.

De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 4ª del pliego de condiciones y la cláusula 3ª del contrato.

RESUELVO:

1.º.- Autorizar la obra civil conforme al presupuesto de referencia presentado en las siguientes condiciones:

- a) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- b) Se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

2.º.- Finalizadas las obras los servicios técnicos municipales comprobarán la ejecución efectiva de las partidas presupuestadas y realizará la valoración de las mismas conforme al presupuesto presentado.

3.º.- En caso de que el importe de las obras efectivamente ejecutadas iguale o supere el importe de las cuatro anualidades de arrendamiento, tal y como es previsible a la vista del presupuesto presentado, y considerando que el exceso de obra ejecutada no se recuperará por el arrendador, el Ayuntamiento, de conformidad con la cláusula 3ª del contrato, mantendrá el arrendamiento durante el plazo máximo de cuatro años, renunciando a la posibilidad de finalizar el contrato al final del periodo inicial de dos años o de cada una de las prórrogas anuales.

Todo ello sin perjuicio de que el arrendador pueda darlo por finalizado al final de cada periodo.

En todo caso, el arrendador deberá abonar en metálico el importe correspondiente al I.V.A., equivalente a 450,45 euros por cada anualidad, sin que dicho importe se compense con la obra ejecutada en ningún caso.

Finalizado el arrendamiento las obras ejecutadas quedarán en poder del Ayuntamiento sin que, tal y como se ha señalado, haya posibilidad de compensar el exceso de coste para el arrendador sobre el importe de las anualidades de renta.

En Lapuebla de Labarca a 20 de diciembre de 2017.
LA ALCALDESA.

112/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el proyecto de modificación de la delimitación de las unidades de ejecución UE-17, UE-18 Y UE-20, redactado a iniciativa municipal por el Arquitecto D. Luis M. Murúa Cenea, en el que se pone de manifiesto que la Calle Camino del Soto, a la que dan frente las unidades, está urbanizada.

Considerando que, de acuerdo al art. 144 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, las unidades de ejecución deben delimitarse de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

Considerando que la Calle Camino del Soto está ya cuenta con todos los servicios necesarios (pavimentación, acceso rodado, alumbrado, suministro eléctrico, agua, gas, alcantarillado...).

Considerando, por tanto, que carece de sentido mantener la inclusión, dentro de la delimitación de dichas unidades, del frente de las mismas a la Calle del Soto, hasta el semieje de la calle.

Vista la propuesta de delimitación recogida en el proyecto, en la que se justifica lo anterior y se propone ajustar el límite de dichas unidades con la Calle Camino del Soto hasta al punto en el que lindan con la acera delimitada en la planimetría de las NNSS, quedando inalterado el resto de las unidades, toda vez que por éstas discurren otros viales pendientes de urbanizar.

Considerando el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución previsto en el art. 145 de la Ley 2/2006 conforme al cual, la modificación de la delimitación de una unidad de ejecución que ya aparezca en el planeamiento podrá realizarse de oficio previos previos los trámites de aprobación inicial, notificación a los interesados, información pública durante veinte días y aprobación definitiva, entrando en vigor en el momento de la publicación de la aprobación definitiva en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente.

Siendo competente esta Alcaldía para la aprobación del expediente de conformidad con lo previsto por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la modificación de la delimitación de las unidades de ejecución UE-17, UE-18 Y UE-20, con el alcance descrito en el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis. M. Murua Cenea en diciembre de 2017.

2º.- Someter el expediente a información pública por espacio de veinte días, publicándolo el en BOTHA.

3º.- Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo con indicación del plazo de información pública a efecto de examen y presentación de alegaciones al expediente.

Lapuebla de Labarca, 21 de diciembre de 2017.
LA ALCALDESA

113/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **TOMASA MEDRANO GONZALEZ**, para obras de ARREGLO DE TXOKO Y GARAJE EN C/ BODEGAS 31, en parcela 1103 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 20 de diciembre de 2017.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **TOMASA MEDRANO GONZALEZ**, para obras de ARREGLO DE TXOKO Y GARAJE EN C/ BODEGAS 31, en parcela 1103 del polígono 2 en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- b) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 2.050,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 102,50 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 22 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA

114/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la contratación del servicio de recogida y depósito de residuos sólidos urbanos y envases aprobado en el Pleno celebrado por parte de la Cuadrilla de Laguardia de fecha 31 de mayo de 2016.

Estando delegada la gestión del servicio en la Cuadrilla de Laguardia.

Por esta Alcaldía se RESUELVE ratificar el pliego de referencia y adherir al Ayuntamiento al contenido del mismo, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lapuebla de Labarca, 22 de diciembre de 2017.
LA ALCALDESA

115/2017

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vistos los candidatos remitidos por el Servicio Vasco de Empleo en la oferta 162017012122

Vista la propuesta del tribunal calificador, en la que se propone la contratación de Armando Piñeiro Martín, DNI 30587849B para el puesto de operario para servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a jornada completa.

En virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, RESUELVO:

Primero.- Contratar con esta fecha a Armando Piñeiro Martín, para el puesto de operario para servicios múltiples, mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a jornada completa, para la realización de las siguientes funciones:

- 1) Mantenimiento y limpieza de zonas verdes y vías públicas.
- 2) Mantenimiento de mobiliario urbano.
- 3) Mantenimiento de otros espacios públicos municipales.
- 4) Cualquier otro encargo que le encomiende el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca sobre algún asunto de competencia municipal.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de este ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa en cumplimiento del convenio de colaboración firmado con fecha 20 de noviembre de 2017 para la puesta en marcha de los proyecto de desarrollo económico y creación de empleo local.

Lapuebla de Labarca, 22 de diciembre de 2017.
LA ALCALDESA

116/2017

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vistos los candidatos remitidos por el Servicio Vasco de Empleo en la oferta 162017012129

Vista la propuesta del tribunal calificador, en la que se propone la contratación de Margarita Sáenz Nájera, DNI 16539051G para el puesto de operario para servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a media jornada.

En virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, RESUELVO:

Primero.- Contratar con esta fecha a Magarita Sáenz Nájera, para el puesto de operario para servicios múltiples, mediante un contrato laboral temporal por un periodo de tres meses, a media jornada, para la realización de las siguientes funciones:

- 1) Mantenimiento y limpieza de zonas verdes y vías públicas.
- 2) Mantenimiento de mobiliario urbano.
- 3) Mantenimiento de otros espacios públicos municipales.
- 4) Cualquier otro encargo que le encomiende el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca sobre algún asunto de competencia municipal.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de este ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa en cumplimiento del convenio de colaboración firmado con fecha 20 de noviembre de 2017 para la puesta en marcha de los proyecto de desarrollo económico y creación de empleo local.

Lapuebla de Labarca, 22 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA

117/2017

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la 6ª certificación de las obras de Mejora del Parque José Antonio Aguirre, zona de descanso del camino Ignaciano, redactada por la Dirección Técnica y por importe de 146.048,61 euros (IVA incluido).

Siendo competente esta Alcaldía para su aprobación de conformidad con lo previsto por el art. 41.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la 6ª certificación de las obras de referencia.

2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 454.601000 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Trasladarla al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Alava para justificar las ayudas concedidas.

Lapuebla de Labarca a 29 de diciembre de 2017.

LA ALCALDESA

3.- DAR CUENTA DE LA CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN LA CUADRILLA DE LAGUARDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta del pliego de cláusulas particulares administrativas y técnicas para la contratación anticipada de la gestión indirecta mediante concesión del servicio de recogida de fracción resto y envases de residuos municipales y transporte al centro de tratamiento de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, para su toma de conocimiento por el Pleno y ratificación del acuerdo de Alcaldía de 22 de diciembre adhiriéndose al mismo.

Dicho pliego mantiene la frecuencia de recogida de cuatro veces a la semana de noviembre a junio, siete en julio y agosto y seis en septiembre y octubre, además de dos veces a la semana, martes y viernes para los contenedores de envases todo el año.

Por D. Carlos Errasti Elorza se pregunta el momento en que se pueden realizar modificaciones en el número de contenedores o variando su ubicación contestándose por la Alcaldía que, una vez seleccionada la empresa, se podrán modificar los mismos asumiendo el coste que suponga.

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba por unanimidad ratificar el acuerdo de Alcaldía de 22 de diciembre.

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MOCIONES RELATIVAS A AL TRAZADO DEL AVE ENTRE MIRANDA DE EBRO Y LOGROÑO.

Dada lectura por la Sra. Alcaldesa a la Moción del Grupo Municipal de EAJ-PNV sobre el posible trazado del ave entre Miranda de Ebro y Logroño, con el siguiente contenido:

<u>EAJ-PNV UDAL TALDEAREN MOZIOA, MIRANDA DE EBRO ETA LOGROÑO ARTEKO AVE-REN TRAZADURA POSIBLEARI BURUZKOA</u>	<u>MOCIÓN DE EAJ-PNV SOBRE SOBRE EL POSIBLE TRAZADO DEL AVE ENTRE MIRANDA DE EBRO Y LOGROÑO</u>
<p style="text-align: center;">JUSTIFIKAZIOA</p> <p>Abenduaren 13an Sustapen Ministerioak, bat batean eta inolako jakinarazpen ofizialeik egin gabe, iragarri zuen Miranda de Ebro eta Logroño arteko etorkizuneko AVE-aren lau trazadura posible zituela esku artean.</p>	<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>El pasado 13 de diciembre el Ministerio de Fomento anunció, por sorpresa y sin ninguna notificación oficial, que barajaba 4 posibilidades de trazado para el futuro AVE entre Miranda de Ebro y Logroño.</p> <p>De las 4 alternativas, 2 cruzarían la</p>

Lau alternatiba horietako bik Arabako Errioxako Kuadrilla zeharkatuko lukete. Lapuebla de Labarca, Eltziego, Eskuernaga eta Bastidatik igarota.

Berehala, Sustapen Ministerioaren proposamenaren kontrako jarrera adierazi zuten, besteak beste, erakundeek, gizarte taldeek, alderdi politikoek, ekoizle eta enpresarien elkarteek.

Horiek guztiek, Biasteriko alkateak izan ezik, kritikatu eta zalantzan jarri dute Sustapen Ministerioaren iragarpena, formari zein edukiari dagokionez.

Formari dagokionez, iragarpena hedabideen bidez egin zelako eta, ondorioz, eragindakoei aurretiaz informaziorik eman gabe.

Edukiari dagokionez, proposamen honek ez du inor asebetetzen eta ingurune naturala zigortzen du. Gainera, gizarte, ekonomia, kultura eta ingurumen arloetan eragingo lukeen kaltea oso handia izango litzateke. Ondorioz, mahastizaintzako eta ardogintzako sektorea eta eragindako zonaldeak egun ezagutzen ditugun bezala desagertzea ekarriko luke.

Azkenik, "Kantauri-Mediterraneo" ardatza egiteko, "Euskal Y"-a Nafarroarekin konektatuta egin beharko litzatekeela uste da, Eusko Jaurilaritza, Nafarroako Gobernua eta Sustapen Ministerioaren artean landu izan den moduan.

Horregatik guztiagatik, EAJ-PNVk honako MOZIO hau aurkezten du:

Cuadrilla de Rioja Alavesa pasando por los municipios de Lapuebla de Labarca, Elciego, Villabuena y Labastida.

De inmediato, instituciones, colectivos sociales, partidos políticos, asociaciones de productores, empresarios, etc han manifestado su posición contraria a la propuesta del Ministerio de Fomento.

Todos, con la excepción del alcalde de Laguardia, han criticado y puesto en cuestión tanto la forma como el fondo del anuncio del Ministerio de Fomento.

La forma por tratarse de un anuncio a través de los medios de comunicación y, por tanto, sin información previa a las partes afectadas.

El fondo porque se trata de una propuesta que no satisface a nadie, penaliza el entorno natural y el perjuicio social, económica, cultural y medioambiental sería tan grande que supondría la desaparición del sector vitivinícola y de las zonas afectadas, tal y como las conocemos.

Por último, se considera que el eje "Cantábrico - Mediterráneo" debería realizarse conectando la "Y" vasca con Navarra, tal y como se ha trabajado entre el Gobierno Vasco, el Gobierno Navarro y el Ministerio de Fomento.

Por todo ello, AJ-PNV presenta la siguiente MOCIÓN:

1. El Pleno del ayuntamiento de Lapuebla de Labarca muestra su rechazo a la forma en la que el Ministerio de Fomento ha dado a

1. Lapuebla de Labarcako Udaleko Udabatzak, errefusatu egiten du Sustapen Ministerioak Logroño eta Miranda de Ebro arteko tren konexioaren aurreproiektua ezagutzera emateko erabilitako modua, eragindako administrazioei (Udalei, Arabako Errioxako Kuadrillari, Arabako Foru Aldundiari eta Eusko Jaurlaritzari) aurretiaz jakinarazi gabe.

Arabako Errioxako Kuadrillak, Udalek, Eusko Jaurlaritzak, Arabako Errioxako eta Errioxa Garaiko gizarte eta ekonomia arloko elkarteek eta alderdi politikoek bezala, zera adierazten du: errefusatu egiten du Miranda de Ebro-Logroño konexioa egiteko Arabako Errioxan eta Conchas de Haro zonaldean eragina izango duen prestazio handiko trenbide trazaduraren proiektu bat garatzea.

2. Lapuebla de Labarcako Udaleko Udabatzak bere aurkakotasuna adierazten dio trazadura honi, eragin larriak eta kalte konponezinak suposatuko lituzkeelako eskualde arabar honetako ekonomian. Izan ere, ekonomia hori paisaia aberastasunean, ondare historikoan, enoturismoan eta, batez ere, mahastizaintzan eta kalitate handiko ardoen produkzioan oinarritzen da. Horiek guztiak bateraezinak dira proposatutakoa bezalako azpiegitura batekin.

3. Lapuebla de Labarcako Udaleko Udabatzak uste du oinarrizko trenbide sareko Mediterraneo-Kantauri prestazio handiko tren korridorea Castejón-Iruña-"Euskal Y"-aren zeharkatuz behar dela.

conocer el anteproyecto de conexión ferroviaria entre Logroño y Miranda de Ebro, sin comunicarlo previamente a las administraciones afectadas, es decir, Ayuntamientos, Cuadrilla de Rioja Alavesa, Diputación Foral de Araba y Gobierno Vasco.

El Pleno del ayuntamiento de Lapuebla de Labarca muestra, en el mismo sentido, que la Cuadrilla de Rioja Alavesa, los Ayuntamientos y el Gobierno Vasco, así como colectivos sociales y económicos, asociaciones representativas y partidos políticos, de Rioja Alavesa y Rioja Alta, su rechazo a que se desarrolle un proyecto de trazado de ferrocarril de altas prestaciones que afecte al territorio de Rioja Alavesa y a la zona de las Conchas de Haro para realizar la conexión Miranda de Ebro-Logroño.

2. El Pleno del ayuntamiento de Lapuebla de Labarca muestra así mismo su oposición a este trazado por la grave afectación y daños irreparables que supondría para la economía de esta comarca alavesa, basada en su riqueza paisajística, su patrimonio histórico, su enoturismo y en su principal actividad de cultivo de la vid y la elaboración de vinos de muy alta calidad, incompatibles con una infraestructura como la propuesta.

3. El Pleno del ayuntamiento de Lapuebla de Labarca entienden que la conexión del corredor ferroviario de Altas prestaciones Mediterráneo-Cantábrico de la red básica de

<p>4. Lapuebla de Labarcako Udaleko Udaltzako Mozio honen berri emango die Sustapen Ministerioari, Eusko Jaurlaritzari, Gobernuak Euskadin duen Ordezkaritzari, Arabako Batzar Nagusiei eta Arabako Foru Aldundiari.</p>	<p>ferrocarriles debe de realizarse a través de Castejón-Iruña-Y Vasca.</p> <p>4. El Pleno del ayuntamiento de Lapuebla de Labarca dará traslado de la presente Moción al Ministerio de Fomento, al Gobierno Vasco, a la Delegación de Gobierno en Euskadi, a las Juntas Generales de Araba y a la Diputación Foral de Araba.</p>
--	--

Dada lectura por D. Carlos Errasti Elorza a la Moción del Grupo Municipal de EH-Bildu rechazando las alternativas que el Ministerio de Fomento baraja para la línea del AVT Miranda-Logroño y que atravesaría la Rioja Alavesa, con el siguiente contenido:

<p>SUSTAPEN MINISTERIOAK MIRANDA-LOGROÑO AHTAREN LINEARAKO AURREIKUSTEN DITUEN ETA ARABAKO ERRIOXA ZEHARKATUKO LUKETEN ALTERNATIBAK EZESTEKO MOZIOA</p> <p>Miranda eta Logroño artean AHTaren linea bat egiteko Sustapen Ministerioaren planen berri izan dugu azken egunotan, Arabako Errioxa zeharkatuko luketen bi alternatiba eta guzti. Abiadura handiko proiektua erabat suntsigarria da, mugikortasunaren ikuskera defasatu eta arriskutsuan, eta garapen basatian oinarrituta dago, eta gastu sozialetako murrizketak hauspotzen ditu.</p> <p>Euskal Herriak eta Arabak lehen eskutik ezagutzen dituzte Euskal Y-a eragiten ari den orbanak (Urbina eta Aramaioren kasuan, esaterako), baita oraindik amaitu gabe dagoen azpiegitura horren kostua ere.</p>	<p>MOCION DE RECHAZO A LAS ALTERNATIVAS QUE EL MINISTERIO DE FOMENTO BARAJA PARA LA LINEA DEL AVT MIRANDA-LOGROÑO Y QUE ATRAVESARIAN RIOJA ALAVESA</p> <p>En los últimos días, se han conocido los planes del Ministerio de Fomento para construir una línea de ATV entre Miranda y Logroño en las que se incluyen dos alternativas que atravesarían Rioja Alavesa. El proyecto de alta velocidad es totalmente destructivo, está basado en una concepción defasada y arriesgada de movilidad y desarrollo salvaje y alimenta los recortes en gasto social.</p> <p>Euskal Herria y Araba conocen de primera mano las cicatrices que la Y vasca está causando (como es el caso de Urbina y Aramaio), así como el coste de esta infraestructura que todavía no se ha terminado.</p> <p>Además, ese proyecto pone en riesgo un ecosistema social, cultural y económico contrario a los valores del</p>
--	--

Gainera, proiektu horrek arriskuan jartzen du AHTaren balioen aurkako ekosistema sozial, kultural eta ekonomiko bat (toki-jasangarritasuna, ekoizpen jasangarria, lurraldearekiko lotura...), Arabako inguru berezietako batean preseski, Arabako Errioxan, zeina inork behar ez duen eta eskatu ez duen azpiegitura baten igarobide soila bihurtuko den.

Hori guztia kontuan izanik

1. Lapuebla de Labarcako Udalak erabat ezesten ditu Sustapen Ministerioaren planak, Arabako Errioxa zeharkatuko duen Miranda eta Logroño arteko AHTaren linea bat egiteko.

3. Lapuebla de Labarcako Udalak Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen eta Azpiegituretako sailburu Arantza Tapiari eskatzen dio bitartekotza-lanak egin eta ahal duen guztia ere egin dezala Espainiako Gobernuak Arabako Errioxa zeharkatuko duen AHTaren Miranda-Logroño etorkizuneko linea bazter dezan.

2. Lapuebla de Labarcako Udalak Estatu Espainoleko Gobernuko Sustapen Ministerioari eskatzen dio Arabako lurraldea iparretik hegora errespetatzea eta bazter dezan AHTaren Miranda-Logroño etorkizuneko lineak Arabako Errioxa zeharkatzeko aukera.

4. Lapuebla de Labarcako Udalak mozio hau Arabako Batzar Nagusiei, Eusko Jaurlaritzari eta Espainiako Gobernuko Sustapen Ministerioari igorriko die.

TAV (la sostenibilidad local, la producción sostenible, el vínculo con la tierra...) precisamente en una de las zonas más singulares de Araba, Rioja Alavesa, que se convertiría en simple zona de paso de una infraestructura que nadie necesita ni ha solicitado.

Por todo ello:

1. El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca muestra su total rechazo a los planes de Ministerio de Fomento para construir una línea deTAV entre Miranda y Logroño que atraviese Rioja Alavesa.

3. El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca exige a la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras Arantxa Tapia que medie y haga todo lo que esté en su mano para que el Gobierno español descarte que la futura línea del TAV Miranda-Logroño atraviese Rioja Alavesa

2. El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca exige al Ministerio de Fomento del Gobierno del Estado español que respete el territorio alavés de norte a sur y descarte que la futura línea del TAV Miranda-Logroño atraviese Rioja Alavesa

4. El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca enviará esta moción a Juntas Generales de Araba, a Gobierno Vasco y al Ministerio de Fomento del Gobierno español.

Abierto el debate por el Grupo de Lapuebla Avanza se pregunta si la diferencia entre ambas mociones se limita a la referencia a la "Y" vasca contestándose por D. Carlos Errasti Elorza que efectivamente hay matices que diferencian ambas mociones, y aunque ya no sea razonable pensar en su desmantelamiento por lo avanzado de las obras, EH Bildu siempre ha sido contraria a este tipo de infraestructuras.

Tras lo cual, sometidas ambas mociones a votación por seis votos a favor de la propuesta presentada por el grupo municipal de EAJ-PNV frente a un voto a favor de la presentada por el grupo municipal de EH Bildu, queda aprobada la primera.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Dña. Maite Córdoba Fernández se pregunta si va a compensar al arrendatario de la parcela del polígono por las obras de acondicionamiento que está realizando en la misma contestándose por la Sra. Alcaldesa que la compensación tiene como límite máximo el importe del arrendamiento.

Por D. David Muro Peso, se pregunta por la distribución de gas,, contestándose por la Sra. Alcaldesa que Wingas, el adjudicatario del concurso público realizado por Gobierno Vasco, ha desaparecido y los plazos para ejecutar las obras también se han sobrepasado, por lo que en noviembre se mantuvo una reunión con Gobierno Vasco para buscar otras vías, toda vez que la competencia es de la Comunidad Autónoma.

Por D. Daniel Espada Garrido se recuerda que, en su momento, se firmó un convenio con Gas Natural y que el Ayuntamiento aportó más de cien casas interesadas, después de tratar el tema con Diputación, La Rioja y Fuenmayor, para traer el gas desde este último municipio, a falta de los trámites ante Gobierno Vasco.

Convenio, puntualiza la Sra. Alcadesa, que no podía tener efectos reales ni validez porque la competencia para tomar la decisión corresponde a la administración autonómica y no al Ayuntamiento.

Por Dña. Maite Córdoba Fernández se pregunta por la valla solicitada en plenos anteriores y añade que convendría colocar otra en la bodega de Carmelo, viniendo de Laguardia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 20:00 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.